

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Sergio Manuel Murillo Oliva como Corredor Público número 1 en la Plaza del Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, 19 de su Reglamento y 38, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Sergio Manuel Murillo Oliva para ejercer la función de Corredor Público con número 1 en la plaza del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el Licenciado Sergio Manuel Murillo Oliva podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Benjamín Reyes Torres**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Francisco Javier Robles Hue como Corredor Público número 95 en la Plaza de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, 19 de su Reglamento y 38, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Francisco Javier Robles Hue para ejercer la función de Corredor Público con número 95 en la plaza de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el Licenciado Francisco Javier Robles Hue podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Benjamín Reyes Torres**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-558-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-558-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CONCRETO HIDRÁULICO-REPARACIÓN DE GRIETAS POR INYECCIÓN (MAYORES DE 0,3 MM) EN CONCRETO BAJO CONDICIONES DE SERVICIO-MÉTODO DE APLICACIÓN".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-558-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20190613171339896.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-558-ONNCCE-2019	"Industria de la Construcción-Concreto Hidráulico-Reparación de grietas por inyección (Mayores De 0,3 Mm) en concreto bajo condiciones de servicio-Método de aplicación".
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana proporciona el conjunto de actividades necesarias para reparar por inyección, las grietas mayores de 0,3 mm de espesor (sin sobrepasar el ancho máximo que el tipo de resina a usarse especifique en su ficha técnica), que se presenten en los elementos estructurales de concreto reforzado bajo condiciones de servicio. Esto, con el propósito de prevenir el ingreso de agua y otros agentes agresivos como CO ₂ y cloruros que puedan entrar en contacto con el acero de refuerzo, evitando así su degradación o deterioro. La aplicación del método tiene así mismo la finalidad de devolver el monolitismo al concreto y restaurar su capacidad estructural. Es aplicable a todo elemento o estructura de concreto reforzado al cual se le realicen procedimientos preventivos o de reparación.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- ASTM D638-14, Standard Test Method for Tensile Properties of Plastics, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2014. - ASTM D695-15, Standard Test Method for Compressive Properties of Rigid Plastics, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2015. - ASTM C882 / C882M-13a, Standard Test Method for Bond Strength of Epoxy-Resin Systems Used With Concrete By Slant Shear, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2013. - ASTM C1583 / C1583M-13, Standard Test Method for Tensile Strength of Concrete Surfaces and the Bond Strength or Tensile Strength of Concrete Repair and Overlay Materials by Direct Tension (Pull-off Method), ASTM International, West Conshohocken, PA, 2013. - ASTM D2393-86, Test Method for Viscosity of Epoxy Resins and Related Components (Retirado, sin reemplazo). - NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. - NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-450-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-450-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO" (CANCELARÁ A LA NMX-C-450-ONNCCE-2010)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-450-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20190613171405230.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-450-ONNCCE-2019	"Industria de la Construcción-Impermeabilizantes elastoméricos líquidos de aplicación en sitio-Especificaciones y métodos de ensayo" (Cancelará a la NMX-C-450-ONNCCE-2010)".
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y métodos de ensayo que deben cumplir los impermeabilizantes elastoméricos líquidos de aplicación en sitio.	
Esta Norma Mexicana aplica a los impermeabilizantes elastoméricos líquidos de aplicación en sitio, de origen nacional y de importación que sean comercializados en territorio nación.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
-ASTM C794-18, Standard Test Method for Adhesion-in-Peel of Elastomeric Joint Sealants, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2018.	
-ASTM D6083/D6083M-18, Standard Specification for Liquid Applied Acrylic Coating Used in Roofing, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2018.	
-ASTM Volume 04.04:2009, Section four "Construction", Volume 04.04 Roofing and Waterproofing.	
-NMX-U-038-SCFI-2012, Recubrimientos, pinturas, barnices y productos afines-determinación de la viscosidad por los métodos Stormer y Brookfield (Cancela a la NMX-U-038-1978), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2013.	
-NOM-003-SSA1-2006, Salud ambiental. Requisitos Sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de agosto de 2008.	

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-557-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-557-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-PISOS DE MADERA DE INGENIERÍA-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-557-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20190613171412564.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-557-ONNCCE-2019	"Industria de la construcción-Pisos de madera de ingeniería-Clasificación y especificaciones".
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana determina la clasificación y especificaciones de fabricación que deben reunir los pisos de madera de ingeniería que se fabrican y comercializan en la República Mexicana; establece un sistema de clasificación para las diferentes presentaciones, sus dimensiones y tolerancias, así mismo, proporciona los límites de los valores de las propiedades físico-mecánicas que deben cumplir para su aceptable rendimiento en servicio. Esta Norma Mexicana aplica a los pisos de madera denominados comercialmente como "de ingeniería" de manufactura nacional y de procedencia extranjera comercializados en territorio nacional. Esta Norma Mexicana no aplica a pisos laminados, pisos de madera sólida de una sola pieza, pisos con base de tableros de densidad media (MDF, por sus siglas en inglés), ni pisos de diseños especiales. Tampoco aplica para diferenciar calidades dentro de los pisos de ingeniería.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía - ASTM D143-14, Standard Test Methods for Small Clear Specimens of Timber, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2014, www.astm.org. - FUENTES S., MARIO. 1998. Propiedades tecnológicas de las maderas mexicanas de importancia en la construcción. Revista Chapingo, serie Ciencias Forestales y del Ambiente. Vol. IV. N° 1: pp 221-230. - MEDINA G., GONZALO. 2005. Pavimentos de madera. Manual de instalación. AITIM. Madrid. 344p	

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-511-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-511-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-GEOTECNIA-DETERMINACIÓN DE LA MASA VOLUMÉTRICA SECA DEL LUGAR Y GRADO DE COMPACTACIÓN DE MATERIALES TÉRREOS-MÉTODO DE ENSAYO DE CONO Y ARENA (CANCELARÁ A LA NMX-C-511-ONNCCE-2015)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", por medio del Comité Técnico de Normalización y Certificación Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190607165105409.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-511-ONNCCE-2019	"Industria de la construcción-Geotecnia-Determinación de la masa volumétrica seca del lugar y grado de compactación de materiales térreos-Método de ensayo de cono y arena (Cancelará a la NMX-C-511-ONNCCE-2015)."
Síntesis	
Este proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensayo para la determinación de la masa volumétrica de material térreo en el lugar.	
Este proyecto de Norma Mexicana es aplicable a materiales térreos y que no contengan cantidades apreciables de fragmentos de roca mayores a 38 mm (1,5 pulgadas), su uso es aplicable a calas que no superen los 3 000 cm ³ y no es recomendable en suelos orgánicos, saturados o muy plásticos.	

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-151-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-151-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CEMENTANTES HIDRÁULICOS-DETERMINACIÓN DEL CALOR DE HIDRATACIÓN-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-C-151-ONNCCE-2015)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", por medio del Comité Técnico de Normalización y Certificación Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190524121020091.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-151-ONNCCE-2019	"Industria de la Construcción-Cementantes Hidráulicos-Determinación del calor de hidratación-Método de Ensayo (Cancelará a la NMX-C-151-ONNCCE-2015)."
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de ensayo para la determinación del calor de hidratación aplicable a los cementantes hidráulicos por medición del calor del cemento seco y del calor de solución de una porción separada del cemento que ha sido parcialmente hidratado por 7 días y por 28 días. Siendo la diferencia de estos valores el calor de hidratación para el periodo de hidratación respectivo.	
Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a todos los cementantes hidráulicos que se comercialicen en Territorio Nacional.	

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-H-004-SCFI-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-H-004-SCFI-2019, INDUSTRIA SIDERÚRGICA-PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO RECUBIERTOS CON ZINC (GALVANIZADOS POR INMERSIÓN EN CALIENTE)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (ESTE PROYECTO DE NORMA MEXICANA CANCELARÁ A LA NMX-H-004-SCFI-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas de la Secretaría de Economía.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas de la Secretaría de Economía" que lo propuso, ubicado en calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, Teléfono 5557299100 y/o a los correos electrónicos monica.mostalac@economia.gob.mx y diogenes.hernandez@economia.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca, número 189, pisos 7 y 12, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.; o, en el Catálogo Mexicano de Normas del SINEC: sinec.gob.mx SINEC- 20190823175347905.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-H-004-SCFI-2019	INDUSTRIA SIDERÚRGICA PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO RECUBIERTOS CON ZINC (GALVANIZADOS POR INMERSIÓN EN CALIENTE)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (ESTE PROYECTO DE NORMA MEXICANA CANCELARÁ A LA NMX-H-004-SCFI-2008)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y los métodos de ensayo para el	

galvanizado por inmersión en caliente sobre piezas y artículos fabricados con hierro y acero.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.